

7	273,75 €
8	273,75 €

Tercero. El complemento específico anual que resulte del incremento establecido en el punto primero se percibirá en catorce pagas iguales, de las cuales doce serán de percepción mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, que se percibirán en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Cuarto. Las tablas salariales que resulten de este Acuerdo son las que se adjuntan como anexo.

Quinto. Este Acuerdo se adopta sin perjuicio de que si, tras el estudio de la masa salarial, surge un aumento de la cuantía resultante, esta cuantía se pueda repercutir, con el preceptivo acuerdo de la Comisión Paritaria, en el correspondiente aumento retributivo.

Sexto. El presente Acuerdo tiene efectos retroactivos a día 1 de enero de 2010.

Séptimo. Publicar el presente Acuerdo y su Anexo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 5 de marzo de 2010

El Secretario del Consejo de Gobierno
Albert Moragues Gomila

ANEXO
Retribuciones mensuales personal laboral año 2010

Nivel	Salario base	Complemento de Convenio	Complemento de insularidad		Complemento de antigüedad
			Mallorca	Otras islas	
1	1562,5	319,7	87,37	97,21	36,66
2	1398,04	309,92	87,37	97,21	36,66
3	1226,8	306,28	87,37	97,21	35,77
4	1226,8	151,25	87,37	97,21	35,77
5	1037,56	264,75	87,37	97,21	33,95
6	1037,56	125,79	87,37	97,21	33,95
7	855,73	253,61	87,37	97,21	33,09
8	855,73	103,94	87,37	97,21	33,09

COMPLEMENTO POR REALIZACIÓN DE TURNOS

Tipo de turno			
Nivel retributivo	A	B	C
1	175,66	163	71,36
2	168,02	151,53	67,54
3	156,57	140,11	63,72
4	156,57	140,11	63,72
5	141,29	132,46	59,91
6	141,29	132,46	59,91
7	126,03	121	56,09
8	126,03	121	56,09

— o —

AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

Num. 5112

Corrección de errores observados en Resolución del presidente de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 10 de 2009 por la cual se convoca, con la tramitación abreviada, un concurso para la constitución de bolsas extraordinarias de personal funcionario interino de diferentes cuerpos y escalas de la Administración general de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears nº 182, de 15 de diciembre de 2009.

Antecedentes

1. El 15 de diciembre de 2009, se publicó en el BOIB la Resolución del presidente de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 10 de 2009 por la cual se convoca, con la tramitación abreviada, un concurso para la constitución de bolsas extraordinarias de personal funcionario interino de diferentes cuerpos y escalas de la Administración general de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

2. Se ha observado un error en el anexo 2 de esta resolución relativo a los meritos académicos (punto 3.A), ya que solo se hizo referencia al baremo de méritos académicos correspondiente al cuerpo técnico de inspección y gestión tributaria, escala de gestión tributaria.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, establece que 'las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, o de hecho o aritméticos existentes en sus actos'.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes de las Illes Balears, dispone que 'la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas

Por todo ello, dicto la siguiente